

**Universidad Particular San Gregorio De Portoviejo**



**Artículo Científico Previo A La Obtención Del Título De Abogado**

**Título:**

La Normativa Interna De Los Centros Educativos y Los Preceptos Constitucionales a La Educación.

**Autor:**

Pazmiño Delgado Emilio José

**Tutor:**

Ab. Simón Bolívar Flores De Valgas Cedeño

*Portoviejo, Manabí, Ecuador*

Octubre 2022 – Marzo 2023

## Cesión De Derecho Intelectual

Emilio José Pazmiño Delgado, declaro ser el autor del presente trabajo investigativo: **El Derecho A La Educación En Un Estado Constitucional De Derechos**, cuyo contenido es auténtico y original que no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros. En ese sentido, asumimos la responsabilidad correspondiente ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de la información obtenida en el proceso de investigación.

De manera expresa cedemos los derechos de autor y propiedad intelectual del artículo científico: **La Normativa Interna De Los Centros Educativos Y Los Preceptos Constitucionales A La Educación** a la Universidad San Gregorio de Portoviejo, para que publique el texto impreso y electrónico por ser la institución de Educación Superior que nos acogió en todo el proceso de desarrollo del mismo.

Portoviejo, 13 de febrero del 2023



f. \_\_\_\_\_

C.C1309898243

### **3. Contenido del artículo**

**La normativa interna de los centros educativos y los preceptos constitucionales a la educación.**

**The internal regulations of educational centers and the constitutional precepts regarding education.**

#### **Autor**

Emilio José Pazmiño Delgado. Universidad San Gregorio de Portoviejo.

e.ejpazmino@sangregorio.edu.ec

#### **Tutor**

Ab. Simón Bolívar Flores De Valgas Cedeño. Universidad San Gregorio de Portoviejo.

sbflores@sangregorio.edu.ec

---

#### **Resumen**

En Ecuador, la educación es un derecho fundamental y está protegida por la Constitución de la República del Ecuador. La misma que establece que la educación es un derecho de todas las personas sin discriminación alguna, y que es responsabilidad del Estado garantizar una educación de calidad, gratuita, laica, intercultural y obligatoria desde el nivel inicial hasta el bachillerato o su equivalente. Además, la Carta Magna establece que la educación deberá ser impartida en un ambiente de respeto a la diversidad cultural y lingüística del país, y que los centros educativos deben ser gestionados democráticamente por la comunidad educativa. En cuanto a la normativa interna de los centros educativos, el Ministerio de Educación de Ecuador establece regulaciones y normas para la organización, funcionamiento y evaluación de los centros educativos. Estas normas se refieren a aspectos como la admisión y matrícula de

estudiantes, la organización del calendario escolar, los planes de estudio, la evaluación de los estudiantes, entre otros. Cabe destacar que los centros educativos en Ecuador están obligados a respetar los derechos y garantías constitucionales de los estudiantes y deben fomentar un ambiente de convivencia pacífica y respeto a los derechos humanos. Además, deben implementar medidas para prevenir y sancionar el acoso escolar o cualquier tipo de violencia en el entorno educativo.

**Palabras clave:** Educación, Constitución, Diversidad, Regulaciones, Derechos.

### **Abstract**

In Ecuador, education is a fundamental right and is protected by the Constitution of the Republic of Ecuador. The Constitution establishes that education is a right of all people without discrimination, and that it is the responsibility of the State to guarantee a quality, free, secular, intercultural, and compulsory education from the initial level to high school or its equivalent. Additionally, the Constitution states that education must be imparted in an environment of respect for the country's cultural and linguistic diversity, and that educational centers must be democratically managed by the educational community. Regarding the internal regulations of educational centers, the Ministry of Education of Ecuador establishes regulations and norms for the organization, operation, and evaluation of educational centers. These rules refer to aspects such as student admission and enrollment, the organization of the school calendar, study plans, student evaluation, among others. It is important to highlight those educational centers in Ecuador are obliged to respect the constitutional rights and guarantees of students and must promote an environment of peaceful coexistence and respect for human rights. Additionally, they must implement measures to prevent and sanction school bullying or any type of violence in the educational environment.

**Keywords:** Education, Constitution, Diversity Regulations, Rights.

#### **4. Cuerpo del artículo**

##### **Introducción**

La Constitución de un país establece los preceptos y derechos fundamentales de sus ciudadanos, incluyendo el derecho a la educación. En el caso del Ecuador, la educación es un derecho protegido por la Constitución de la República que establece que el Estado debe garantizar una educación de calidad, gratuita, laica, intercultural y obligatoria desde el nivel inicial hasta el bachillerato o su equivalente. Los centros educativos en el Ecuador se rigen por esta normativa constitucional.

Además de los preceptos constitucionales, los centros educativos en el Ecuador cuentan con una serie de normas internas que regulan su funcionamiento. Estas normas internas se establecen a través de códigos de convivencia y manuales de normas y procedimientos que son elaborados por cada institución educativa en función de sus necesidades y particularidades.

Esta investigación se justifica en destacar que las normas internas de los centros educativos en el Ecuador deben estar en consonancia con los preceptos constitucionales a la educación, garantizando así el respeto a los derechos fundamentales de los estudiantes. De esta manera, se busca garantizar que la educación se convierta en un espacio de formación integral en el que se fomente la igualdad de oportunidades y se promueva el desarrollo de las habilidades y competencias de los estudiantes.

Las normativas internas de los centros educativos en el Ecuador son una herramienta importante para garantizar un ambiente de respeto y tolerancia en el que se fomente la formación integral de los estudiantes. Estas normas internas deben estar en consonancia con los preceptos constitucionales a la educación para garantizar el respeto a los derechos fundamentales de los estudiantes.

Para llevar a cabo esta investigación se realizará una revisión bibliográfica de la normativa interna de los centros educativos en Ecuador y los preceptos constitucionales a la educación, en base a fuentes confiables y actualizadas. Se analizarán las leyes, reglamentos y normativas emitidas por el Ministerio de Educación y otras instituciones relacionadas con la educación en Ecuador.

Por lo tanto, esta investigación tiene como objetivo analizar la normativa interna de los centros educativos en Ecuador y su relación con los preceptos constitucionales a la educación, con el fin de identificar posibles incongruencias o limitaciones en la aplicación de los derechos humanos en el ámbito educativo. Siendo el problema jurídico en calidad de interrogantes:

**¿Cómo se pueden garantizar la aplicación efectiva de los preceptos constitucionales a la educación en la normativa interna de los centros educativos en Ecuador?**

### **Metodología**

La metodología para estudiar la normativa interna de los centros educativos y los preceptos constitucionales relacionados con la educación en Ecuador implicó una revisión bibliográfica exhaustiva en la que se realizó una búsqueda sistemática de literatura relevante sobre la aplicación efectiva de los preceptos constitucionales a la educación en Ecuador. Las fuentes de información pueden incluir artículos de revistas académicas, libros, informes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, leyes y reglamentos, entre otros.

Se seleccionarán las fuentes de información relevantes y de calidad para abordar la pregunta de investigación. Se utilizarán criterios de inclusión y exclusión para seleccionar las fuentes más pertinentes y útiles. Se llevó a cabo una lectura crítica y análisis de la información recopilada. Se identificó las principales ideas y argumentos presentados en las fuentes, así como las conclusiones y recomendaciones ofrecidas.

Un paso importante en la metodología fue analizar los preceptos constitucionales relacionados con la educación en Ecuador. Se tomó en cuenta que la Constitución establece que la educación es un derecho fundamental protegido por la ley, y que es responsabilidad del Estado garantizar una educación de calidad, gratuita, laica, intercultural y obligatoria desde el nivel inicial hasta el bachillerato o su equivalente. Se prestó especial atención a los preceptos relacionados con el respeto a la diversidad cultural y lingüística del país, y la gestión democrática de los centros educativos por la comunidad educativa.

Finalmente, se realizó un análisis e interpretación de los datos recopilados en la revisión bibliográfica, con el objetivo de elaborar conclusiones y recomendaciones para mejorar la implementación de la normativa interna de los centros educativos y los preceptos constitucionales a la educación en Ecuador.

## **Fundamentos Teóricos**

### **Constitución**

El Estado constitucional de derechos y justicia es un modelo de Estado que tiene como objetivo garantizar y proteger los derechos fundamentales de todas las personas, así como promover la igualdad, la justicia y la democracia en la sociedad. En el caso específico de Ecuador, el Estado constitucional de derechos y justicia se encuentra establecido en la Constitución de la República del Ecuador, que fue aprobada en 2008 y entró en vigor en 2009.

La Constitución ecuatoriana reconoce y garantiza una amplia gama de derechos, incluyendo los derechos a la vida, a la integridad personal, a la educación, a la salud, al trabajo, a la vivienda, a la alimentación, entre otros. Además, la Constitución establece la obligación del Estado de promover la justicia social, la equidad, la inclusión y la solidaridad, así como de erradicar la pobreza y la discriminación.

En Ecuador, el derecho a la educación está reconocido en la Constitución de la República del Ecuador de 2008, que establece en su Artículo 26 que "La educación es un derecho humano y un deber social, y es un bien público que se garantiza sin discriminación alguna". Además, establece que el Estado es el responsable de garantizar una educación de calidad, gratuita, laica, intercultural y obligatoria desde el nivel inicial hasta el bachillerato o su equivalente. (Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Además, en un Estado constitucional de derechos como el de Ecuador, la gestión de los centros educativos está a cargo de la comunidad educativa y se rige por normas establecidas por el Ministerio de Educación. Esto significa que los centros educativos deben cumplir con las regulaciones establecidas por el Estado en materia educativa y deben estar enfocados en brindar una educación de calidad a los estudiantes, respetando los derechos y diversidad cultural y lingüística del país.

El derecho a la educación en Ecuador también está protegido por diversas leyes y normativas, entre las que destacan la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), la Ley de Educación Superior y su Reglamento, así como el Reglamento de Educación General Básica y Bachillerato, entre otros. Estas leyes y normativas establecen los derechos y responsabilidades de las autoridades educativas, los docentes, los estudiantes y la comunidad en general, y establecen las obligaciones de los centros educativos para garantizar una educación de calidad y equitativa para todos los ciudadanos en Ecuador. (pág. 23)

Para mejorar la implementación de la normativa interna de los centros educativos y los preceptos constitucionales a la educación en Ecuador, se han llevado a cabo diversos estudios y reformas educativas en los últimos años. Por ejemplo, en el 2011 se aprobó la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), que busca garantizar una educación inclusiva y equitativa para

todos los ciudadanos, especialmente para aquellos pertenecientes a grupos históricamente marginados.

Sin embargo, a pesar de estos avances, todavía existen desafíos en la implementación del derecho a la educación en Ecuador, especialmente en cuanto a la calidad y equidad de la educación en zonas rurales y de bajos recursos, así como en la garantía de la educación inclusiva para personas con discapacidad y grupos minoritarios.

### **Derechos Humanos**

Los derechos humanos son irrevocables, intransferibles, aun cuando se encuentran protegido por la mayoría de las legislaciones internacionales, los derechos humanos suponen una base moral y ética que la sociedad considera necesaria respetar para proteger la dignidad de las personas. Toda persona desde el momento de su concepción tiene derecho a una vida digna, la misma se encargue de satisfacer todas sus necesidades para defenderse en la sociedad. Nowak (2005, pág. 216), señala:

Los derechos humanos son los derechos más fundamentales de la persona. Definen las relaciones entre los individuos y las estructuras de poder, especialmente el Estado. Delimitan el poder del Estado y, al mismo tiempo, exigen que el Estado adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

La declaración Universal de los derechos humanos aprobada en el año de 1948, reúne todos los derechos que son considerados básicos. Se conoce como Carta Internacional de los Derechos Humanos a la unión de esta declaración y de los distintos pactos internacionales de derechos humanos acordados entre diversos países. Esta declaración no es una norma jurídica obligatoria, aunque con ella comienza la internacionalización de los derechos humanos, caracterizados por un consenso generalizado en la comunidad internacional respecto de los

cuales son derechos inherentes a la dignidad del hombre, sin distinción de raza, sexo o religión de las personas.

En razón a esto Suriá (2010, pág. 56) sostiene:

El derecho internacional de los derechos humanos se inauguró con la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada en 1948 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (Onu), tres años después de concluida la barbarie de la Segunda Guerra Mundial.

### **Educación**

La educación se puede definir de manera general como el proceso mediante el cual las personas adquieren conocimientos, habilidades, valores y actitudes que les permiten desenvolverse en la sociedad de manera efectiva y satisfactoria. La educación es un proceso continuo que comienza desde la niñez y se extiende a lo largo de toda la vida.

Tiene como objetivo principal el desarrollo integral de la persona, y, por tanto, no se limita a la transmisión de conocimientos, sino que también aborda aspectos como el desarrollo de habilidades, el fomento de valores, el desarrollo de la creatividad y la innovación, la formación de ciudadanos críticos y responsables, entre otros aspectos. (1972, pág. 17)

Desde una perspectiva jurídica, la educación puede definirse como el derecho fundamental que tienen todas las personas a recibir una educación de calidad que les permita desarrollarse plenamente como individuos y como ciudadanos. Esta definición se encuentra en la mayoría de las constituciones de los países del mundo y es reconocida por organismos internacionales como la Unesco. (2015, pág. 5)

El concepto jurídico de la educación también incluye la obligación del Estado de establecer estándares y objetivos de calidad para la educación, así como de regular y supervisar

el sistema educativo para garantizar su cumplimiento. El Estado también tiene la responsabilidad de fomentar la investigación, la innovación y el desarrollo de nuevas formas de educación que permitan mejorar la calidad de la educación y hacerla más accesible para todas las personas. Se refiere a la protección y garantía del derecho a la educación como un derecho humano fundamental.

### **Derecho a la Educación**

La Inclusión Educativa se basa en los derechos humanos, ya que se considera que la inclusión es un derecho que busca promover la justicia y la equidad social. Según López (2017) la inclusión educativa se basa en el principio de justicia social, que implica considerar a los excluidos como seres humanos con derechos y a la sociedad como una institución con obligaciones de justicia hacia ellos.

Según Unesco (2015) la educación es un proceso continuo que permite el desarrollo integral de las personas, promueve su participación activa en la sociedad y en la toma de decisiones, y contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida. “La educación es un acto político que debe fomentar la conciencia crítica de los individuos y su capacidad para transformar su realidad. En resumen, la educación es un derecho humano fundamental y un medio para el desarrollo personal y social”. (1970, pág. 110)

El Derecho a la Educación es un derecho humano reconocido por la Declaración de los Derechos Humanos en su artículo 26, que establece que "toda persona tiene derecho a la educación". Además, la educación debe ser gratuita en lo que respecta a la instrucción elemental y fundamental, y la instrucción elemental debe ser obligatoria (Onu, 1948)

La educación tiene como objetivo el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, así como la

promoción de la comprensión, tolerancia y amistad entre todas las naciones y grupos étnicos o religiosos. (2014, pág. 66) El derecho a la educación es un derecho humano fundamental que busca mejorar las condiciones de vida, fomentar la participación activa en los asuntos que afectan a las personas y generar soluciones innovadoras a los problemas globales. La inclusión educativa se basa en este derecho y busca promover la justicia social y la equidad. (2015, pág. 70)

El Art. 27 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece:

“La educación se centrara en el ser humano y garantizara su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativo, obligatorio, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsara la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulara el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”

(Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador, 2008)

La Convención sobre los Derechos del Niño que consta en el Código de la Niñez y Adolescencia tiene una propuesta muy clara en torno a la educación, en ella se establece que: La educación es un derecho de todos los niños.

- El acceso a este derecho debe estar eximido de discriminación e inspirado en la igualdad de oportunidades.
- Se debe garantizar en el sistema escolar un trato compatible con la dignidad humana.

- La educación se orientará por objetivos de calidad, que desarrollen al máximo las capacidades del niño, preparándole para la vida adulta.
- La educación debe realizarse en medio de una convivencia respetuosa de los derechos humanos, la libertad, justicia, respeto y la promoción de la participación de niños y adolescentes en los asuntos de su interés.
- La escuela debe ser un instrumento para la igualdad de oportunidades para todos, además de un espacio de integración social, donde se conoce, comparte y convive con personas provenientes de otros grupos sociales, y se aprende a respetar y valorar al diferente. Se busca la mayor calidad educativa para todos, para lograr su plena participación e integración social y productiva en el mundo adulto. La escuela debe ser el espacio privilegiado, en que todos aprendan a convivir con los otros, y en que cada uno tiene la oportunidad de desarrollar al máximo sus capacidades de aprendizaje.

### **Diversidad**

La diversidad en la educación en Ecuador se refiere a la importancia de ofrecer una educación que valore y respete la diversidad cultural, lingüística y de género presente en el país. Ecuador es un país multicultural y multiétnico, con más de 14 nacionalidades indígenas y una gran diversidad lingüística, lo que exige una educación que tenga en cuenta estas diferencias y promueva la inclusión y la equidad. (2018, pág. 72)

La Constitución de la República del Ecuador reconoce y protege el derecho a una educación intercultural y bilingüe, que respete la diversidad cultural y lingüística de los pueblos y nacionalidades del país. También se han puesto en marcha políticas públicas y programas para fomentar la inclusión y la equidad en la educación, como la educación inclusiva, la educación intercultural bilingüe y la educación para la igualdad de género, entre otras. (2019, pág. 138)

Sin embargo, aún hay desafíos que deben superarse para lograr una educación realmente inclusiva y equitativa en Ecuador. Aunque se han logrado algunos avances, persisten brechas en el acceso y la calidad de la educación entre diferentes grupos sociales y culturales, y siguen existiendo prejuicios y estereotipos que limitan la participación y el desarrollo de ciertos grupos, como las personas con discapacidad o las personas de la comunidad LGBTIQ+.

La diversidad en la educación en Ecuador es un asunto importante para asegurar la inclusión y la equidad en la educación, valorando y respetando la diversidad cultural, lingüística y de género del país.

### **Ministerio de Educación**

El Ministerio de Educación de Ecuador es la entidad gubernamental encargada de planificar, coordinar, ejecutar y evaluar la política educativa del país. Entre sus principales funciones se encuentran la regulación y supervisión del sistema educativo, la formación y capacitación docente, y la implementación de programas y proyectos para mejorar la calidad de la educación en el país.

En su labor, el Ministerio de Educación ha venido trabajando en la implementación de políticas públicas orientadas a garantizar el derecho a la educación de todas las personas en el país. En este sentido, se han impulsado iniciativas para la construcción y mejoramiento de infraestructuras educativas, la formación y capacitación de docentes, y la inclusión educativa de grupos en situación de vulnerabilidad.

Según el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, una de las principales metas del Ministerio de Educación es la de mejorar la calidad educativa en el país, a través de la implementación de políticas orientadas a la formación integral de los estudiantes y el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Uno de los objetivos del Mineduc es garantizar el acceso a la educación para todas las personas, especialmente para aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. En este sentido, se han implementado diversas políticas y programas para reducir la brecha educativa y mejorar la calidad de la educación en el país. Por ejemplo, el programa "Todos ABC" busca garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de niños y niñas de 5 a 12 años en zonas rurales y de frontera (2021, pág. 1)

### **Centros Educativos en Ecuador**

En Ecuador, los centros educativos son instituciones públicas o privadas encargadas de proporcionar educación a estudiantes de diferentes edades y niveles. Estos centros educativos son supervisados y regulados por el Ministerio de Educación, que establece las normas y estándares que deben seguir para asegurar la calidad de la educación. Los centros educativos en Ecuador ofrecen una variedad de niveles educativos, desde educación inicial hasta educación superior. La educación inicial está destinada a niños de 0 a 5 años, mientras que la educación básica (primaria y secundaria) abarca desde los 6 hasta los 18 años. La educación superior se ofrece en universidades e institutos técnicos y tecnológicos.

La gestión de los centros educativos en Ecuador está a cargo de la comunidad educativa, que incluye a los estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. Esta gestión es supervisada por el Ministerio de Educación y se rige por las normas establecidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural. El objetivo de los centros educativos en Ecuador es proporcionar una educación de calidad, gratuita, laica e intercultural a todos los estudiantes, sin importar su origen social, económico o cultural. Además, se busca fomentar valores como el respeto, la solidaridad y la responsabilidad, y promover el desarrollo integral de los estudiantes.

### **Regulaciones**

Las regulaciones son normas o leyes establecidas por las autoridades gubernamentales o entidades encargadas de regular ciertos aspectos en un ámbito determinado. Estas regulaciones tienen como objetivo garantizar la seguridad, la calidad, la equidad y el buen funcionamiento de los servicios o actividades que se desarrollan en dicho ámbito.

Por ejemplo, en el ámbito educativo, existen regulaciones que establecen los requisitos y procedimientos para la apertura y gestión de instituciones educativas, la formación y capacitación de los docentes, la elaboración de planes y programas de estudios, la evaluación de los estudiantes, entre otros aspectos. (2022, pág. 48). Las regulaciones son importantes para garantizar el cumplimiento de los objetivos y principios establecidos en el marco normativo de un país, así como para proteger los derechos y bienestar de los usuarios y consumidores de los servicios o productos ofrecidos en un ámbito determinado.

### **Desafíos en la implementación del derecho a la educación en Ecuador**

Algunos estudios han señalado diversos desafíos en la implementación del derecho a la educación en Ecuador. Por ejemplo, el informe de la Unesco "Educación para todos en Ecuador: un compromiso de todos" destaca la necesidad de abordar la brecha entre las zonas urbanas y rurales en el acceso a la educación, y la falta de recursos y personal capacitado en las zonas más remotas del país (2015, pág. 6).

Asimismo, el estudio "Desafíos en la implementación de políticas educativas en Ecuador" de Flores y Vaca (2019, pág. 3) señala que uno de los principales desafíos es la falta de recursos financieros para garantizar la calidad de la educación, así como la necesidad de fortalecer la formación y capacitación docente. Por otra parte, el informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) "La educación en Ecuador: desafíos y propuestas para una agenda de cambio" destaca la importancia de abordar la segregación educativa y promover la

inclusión y la equidad en la educación, así como la necesidad de mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior en el país (2019, pág. 8).

La implementación efectiva del derecho a la educación en Ecuador enfrenta diversos desafíos que requieren atención y soluciones adecuadas. La brecha entre las zonas urbanas y rurales, la falta de recursos y personal capacitado, la necesidad de fortalecer la formación docente, la segregación educativa y la mejora de la calidad y pertinencia de la educación son algunos de los principales desafíos identificados en la literatura especializada.

### **Normas que rigen a los Centros Educativos en Ecuador**

Los centros educativos en Ecuador están sujetos a diferentes normativas que rigen su funcionamiento. Algunas de estas normativas incluyen:

Constitución de la República del Ecuador: La Constitución establece que la educación es un derecho fundamental y que el Estado tiene la obligación de garantizar una educación de calidad, gratuita, laica, intercultural y obligatoria desde el nivel inicial hasta el bachillerato o su equivalente.

**El Artículo 3** de la Constitución de la República del Ecuador establece los deberes primordiales del Estado, que son obligaciones fundamentales que deben ser cumplidas para garantizar una sociedad justa y equitativa. Los deberes incluyen el derecho a la educación, la igualdad de oportunidades, el respeto a los derechos humanos, el desarrollo económico y social, la protección del medio ambiente y la biodiversidad, la promoción de la identidad cultural, la integración regional y la cooperación internacional. Es responsabilidad del Estado garantizar el cumplimiento de estos deberes y tomar medidas para remediar las desigualdades existentes y garantizar una vida digna para todas las personas y comunidades.

**El artículo 66, numeral 2**, de la Constitución de Ecuador establece que todas las personas tienen derecho a una vida digna, que asegure su acceso a servicios básicos como la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

**El artículo 343** de la CRE establece que el sistema nacional de educación tiene como finalidad el desarrollo de las capacidades y potencialidades de la población a través del aprendizaje, la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. Además, se destaca que el sistema debe ser flexible, dinámico, incluyente, eficaz y eficiente, con el sujeto que aprende en el centro. Asimismo, se reconoce la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y se enfatiza el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades a través de una visión intercultural.

Ley Orgánica de Educación Intercultural: Esta ley establece las normas para la organización, funcionamiento y control del sistema educativo ecuatoriano, incluyendo a los centros educativos.

**El Artículo 1** establece el ámbito de aplicación de la ley, que abarca la educación en todos sus niveles y modalidades, excepto la educación superior, que tiene su propia normativa. Además, la ley busca desarrollar y profundizar los derechos, obligaciones y garantías constitucionales en el ámbito educativo, establecer regulaciones básicas para la estructura, niveles y modalidades, modelo de gestión, financiamiento y participación de los actores del Sistema Nacional de Educación.

Por su parte, **el Artículo 2** establece los principios generales que orientan la educación en Ecuador. Estos principios se fundamentan en la universalidad del derecho a la educación, la

educación para el cambio y la transformación de la sociedad, la interculturalidad, la calidad de la educación, la pertinencia en relación a las necesidades y expectativas de las personas y el país, y la participación activa y protagónica de los actores educativos en el proceso educativo.

**El artículo 4** establece que la educación intercultural se rige por los principios y fines de la Constitución de la República del Ecuador, la presente ley y los planes y programas educativos. Además, se establece que la educación intercultural es un proceso que tiene como objetivo formar ciudadanos y ciudadanas con una identidad nacional y pluricultural, comprometidos con la construcción de una sociedad más justa y solidaria, y que se fundamenta en la diversidad cultural y en la equidad de género.

**El artículo 15** establece el concepto de comunidad educativa, definiéndola como el conjunto de actores que están directamente relacionados con una institución educativa, incluyendo a autoridades, docentes, estudiantes, padres de familia o representantes legales, y personal administrativo y de servicio. Este artículo pone en relieve la importancia de la comunidad educativa en la educación intercultural y reconoce su papel fundamental en la construcción de una educación de calidad para todos los estudiantes.

**El artículo 16** establece un marco para la corresponsabilidad en el proceso educativo, destacando la importancia de que todos los actores de la comunidad educativa asuman su papel y cumplan con sus obligaciones en la construcción de una educación de calidad. Además, al reconocer los derechos de la comunidad educativa, se establece una base para la promoción de la participación activa y comprometida de todos los actores en el proceso educativo.

**El artículo 58** establece los deberes y obligaciones de las instituciones educativas particulares. Estos deberes y obligaciones incluyen garantizar el acceso y permanencia en el servicio de educación a titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad,

respetar los derechos de las personas y excluir toda forma de abuso, maltrato, discriminación y desvalorización, garantizar el debido proceso en todo procedimiento orientado a establecer sanciones, construir consensuada y participativamente su código de convivencia, garantizar una educación de calidad, mantener en buen estado y funcionamiento su infraestructura, equipo, mobiliario y material didáctico, cumplir con sus obligaciones patronales, proporcionar un mínimo de becas y facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen.

Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural: Este reglamento establece las normas específicas para el funcionamiento de los centros educativos, incluyendo aspectos como la planificación curricular, la evaluación de aprendizajes, la convivencia escolar, entre otros.

Normas emitidas por el Ministerio de Educación: El Ministerio de Educación emite diferentes normativas y resoluciones que regulan el funcionamiento de los centros educativos en áreas específicas, como la gestión administrativa, la formación docente, la educación en valores, entre otros.

En general, las normativas que rigen a los centros educativos en Ecuador buscan garantizar una educación de calidad, equitativa, inclusiva y en consonancia con los derechos humanos. También buscan promover la participación activa de la comunidad educativa en la gestión de los centros educativos y fomentar la formación integral de los estudiantes.

### **Normativas Internas que manejan los Centros Educativos**

En Ecuador, los centros educativos deben regirse por una serie de normativas internas establecidas por el Ministerio de Educación, las cuales buscan garantizar una educación de calidad y fomentar la participación activa de la comunidad educativa.

Entre las normativas internas que deben cumplir los centros educativos se encuentran:

Reglamento interno: Este documento establece las normas y procedimientos internos que deben seguirse en el centro educativo, así como los derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia.

Plan de mejoramiento: Este plan establece las acciones a seguir para mejorar la calidad educativa del centro, identificando fortalezas, debilidades y áreas de mejora.

Proyecto educativo institucional (PEI): Este proyecto establece la misión, visión, valores y objetivos del centro educativo, así como la metodología de enseñanza y el plan de estudios.

Plan de contingencia: Este plan establece los procedimientos a seguir en caso de situaciones de emergencia, como terremotos o incendios.

Plan de convivencia escolar: Este plan establece las normas de convivencia y prevención del acoso escolar, fomentando la sana convivencia y el respeto a los derechos humanos.

El cumplimiento de estas normativas internas es fundamental para garantizar una educación de calidad y fomentar la participación activa de la comunidad educativa en el proceso educativo.

### **Código de Convivencia**

Los códigos de convivencia en centros educativos son normativas internas que regulan el comportamiento de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes y padres de familia, dentro del centro educativo. Estos códigos establecen las reglas y procedimientos que se deben seguir para garantizar un ambiente de respeto, tolerancia y convivencia pacífica.

(Almeida, 2016)

En Ecuador, los códigos de convivencia en centros educativos se rigen por la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que establece que los centros educativos deben contar con

un Reglamento Interno que regule el comportamiento de la comunidad educativa y garantice el ejercicio del derecho a la educación en un ambiente seguro y pacífico. Además, la LOEI establece que estos reglamentos deben ser elaborados de manera participativa y consensuada con la comunidad educativa. (Asamblea Nacional, Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2010)

Los códigos de convivencia también deben estar en línea con la Constitución de la República del Ecuador y los instrumentos internacionales de derechos humanos que el país ha suscrito, que establecen la importancia de garantizar un ambiente de respeto y tolerancia en el ámbito educativo. Es importante mencionar que la LOEI también establece sanciones para aquellos estudiantes que incumplan el código de convivencia del centro educativo, pero siempre deben estar en línea con los principios de justicia y equidad.

#### **Sanciones por incumplimiento al Código de Convivencia.**

Las sanciones para aquellos estudiantes que incumplen el código de convivencia en los centros educativos varían dependiendo de la gravedad de la falta cometida. En general, las sanciones pueden ser leves, moderadas o graves. (Mineduc, 2014)

Entre las sanciones leves se encuentran llamadas de atención verbales, tareas adicionales y la suspensión temporal de actividades extracurriculares. Las sanciones moderadas pueden incluir la suspensión temporal del estudiante por unos días, el compromiso de asumir un trabajo comunitario o la participación en talleres de reflexión. En casos más graves, las sanciones pueden incluir la expulsión del estudiante del centro educativo.

Es importante mencionar que, antes de aplicar cualquier sanción, se debe seguir un proceso disciplinario que garantice los derechos del estudiante y que contemple la posibilidad de apelación de la sanción impuesta.

Cabe recalcar que las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida y deben tener como objetivo principal la formación integral del estudiante y su reinserción en el centro educativo en mejores condiciones para la convivencia escolar. Es responsabilidad de cada centro educativo establecer sus propias normas y procedimientos disciplinarios, siempre dentro del marco legal y respetando los derechos fundamentales de los estudiantes.

Un ejemplo de sanción por incumplimiento del código de convivencia es la suspensión de un estudiante por un período determinado de tiempo, durante el cual se le prohíbe asistir a clases y participar en actividades escolares. Otra sanción común es la expulsión del estudiante del centro educativo en casos graves de incumplimiento del código de convivencia.

Es relevante destacar que la sanción por incumplimiento del código de convivencia no debe ser la única forma de abordar los problemas de comportamiento de los estudiantes. Es fundamental que los centros educativos cuenten con programas de apoyo y orientación a los estudiantes, así como medidas preventivas y educativas para fomentar una cultura de respeto y convivencia pacífica en el entorno escolar.

### **Resultados**

Los resultados de la metodología bibliográfica revelan que existen numerosas fuentes de información relevantes y útiles para abordar la pregunta de investigación. Se encontró que la mayoría de los estudios y documentos consultados hacen referencia a la importancia de la educación como derecho humano fundamental y cómo la Constitución de Ecuador establece una serie de preceptos que deben ser garantizados en la normativa interna de los centros educativos del país.

Entre las fuentes de información revisadas, se identificaron numerosos estudios y documentos relevantes que proporcionan recomendaciones y estrategias para garantizar la

aplicación efectiva de los preceptos constitucionales en la educación en Ecuador. Por ejemplo, se encontraron informes de organizaciones no gubernamentales como la Unesco, que destacan la importancia de la inclusión, la diversidad y la igualdad de género en la educación.

De igual forma, se identificaron diversas leyes y reglamentos que establecen el marco legal para la educación en Ecuador y cómo deben ser aplicados los preceptos constitucionales en los centros educativos. Por ejemplo, la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece la necesidad de un enfoque intercultural en la educación y la promoción de la inclusión y la diversidad cultural en los centros educativos.

Dentro de la investigación se realizaron otras interrogantes que se concatenan con el problema jurídico, en virtud de estas se obtuvieron los presentes resultados: ¿Qué medidas se pueden tomar para solucionar los problemas derivados de las contradicciones entre las normas internas de los centros educativos y la Constitución o las leyes nacionales en Ecuador?

En Ecuador se están tomando diversas medidas para asegurar que las normativas internas de los centros educativos estén en concordancia con los preceptos constitucionales y garantizar así el derecho a una educación de calidad y sin discriminación para todas las personas. El Ministerio de Educación ha establecido una serie de lineamientos y normativas para garantizar una educación de calidad, inclusiva y respetuosa de los derechos humanos en el país. La Defensoría del Pueblo supervisa el cumplimiento de los derechos humanos en el país, incluyendo el derecho a la educación, y puede intervenir para garantizar el derecho a la educación de todas las personas.

El Código Orgánico de la Función Judicial establece que los jueces y juezas deben aplicar la Constitución y las leyes nacionales, lo que implica que cualquier conflicto derivado de la contradicción entre las normativas internas de un centro educativo y los preceptos

constitucionales puede ser resuelto por la vía judicial. Además, se promueve una educación inclusiva, equitativa y de calidad como una meta fundamental para el desarrollo sostenible del país.

Otra de las interrogantes a resolver ¿Qué medidas se están tomando en Ecuador para asegurar que las reglamentaciones internas de las instituciones educativas estén en consonancia con los principios constitucionales y garantizar así el derecho a una educación de calidad y sin discriminación para todas las personas?

Para solucionar los problemas derivados de las contradicciones entre las normas internas de los centros educativos y la Constitución o las leyes nacionales en Ecuador, se pueden tomar diversas medidas. En primer lugar, es necesario fortalecer los mecanismos de supervisión y control por parte de las autoridades competentes, como el Ministerio de Educación y la Defensoría del Pueblo, para detectar y corregir las situaciones en las que las normativas internas de los centros educativos contradigan los preceptos constitucionales. Además, se puede fomentar la participación ciudadana en la supervisión y control de la calidad de la educación, para que las comunidades educativas puedan denunciar situaciones de discriminación o violación de derechos.

Otra medida que se puede tomar es la capacitación y formación de los docentes y autoridades educativas en materia de derechos humanos, diversidad y equidad, para que puedan aplicar estos principios en la elaboración de normativas y en la gestión de los centros educativos. Asimismo, es importante fomentar la investigación y el análisis crítico sobre la aplicación de las normativas internas de los centros educativos, para identificar las posibles contradicciones con los preceptos constitucionales y las leyes nacionales, y proponer soluciones para su corrección.

Finalmente, se pueden establecer mecanismos de diálogo y concertación entre las autoridades educativas y las comunidades educativas para la elaboración y revisión de las normativas internas de los centros educativos, de manera que se garantice la participación y el respeto a los derechos de todas las personas.

La metodología bibliográfica ha permitido identificar una gran cantidad de información relevante y útil para abordar la pregunta de investigación. Los resultados de la revisión de literatura muestran que existen diversas recomendaciones y estrategias para garantizar la aplicación efectiva de los preceptos constitucionales en la educación en Ecuador, y cómo estos pueden ser incorporados en la normativa interna de los centros educativos. Estos resultados pueden ser de gran utilidad para las autoridades educativas y la comunidad académica en su esfuerzo por mejorar la calidad de la educación en el país.

### **Discusión**

La normativa interna de los centros educativos y los preceptos constitucionales a la educación son dos aspectos que están íntimamente relacionados y que, por lo tanto, deben ser objeto de una discusión seria y reflexiva.

En primer lugar, es importante destacar que la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho fundamental y que debe ser garantizada por el Estado. Asimismo, la Constitución establece que la educación debe ser inclusiva, intercultural, integral, equitativa y de calidad. Estos preceptos constitucionales son de vital importancia para el desarrollo del país y para la formación de ciudadanos críticos y conscientes de sus derechos y deberes.

Además, es significativo destacar que la revisión de literatura permitió identificar algunas limitaciones y desafíos en la aplicación efectiva de los preceptos constitucionales en la educación

en Ecuador. Por ejemplo, se encontró que aún persisten desigualdades en el acceso a la educación en el país, especialmente para las poblaciones vulnerables y marginadas, lo que representa un obstáculo para la aplicación efectiva de los preceptos constitucionales.

También, se encontraron estudios que señalan la necesidad de mejorar la formación y capacitación de los docentes para que puedan aplicar de manera efectiva los preceptos constitucionales en sus prácticas educativas diarias. También se identificaron desafíos en la implementación y seguimiento de la normativa interna de los centros educativos, lo que puede afectar la garantía de la aplicación efectiva de los preceptos constitucionales.

La educación es un derecho fundamental reconocido en la Constitución del Ecuador y en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. Sin embargo, la implementación de este derecho puede verse afectada por la existencia de normativas internas de los centros educativos que contradigan los preceptos constitucionales y las leyes nacionales. En este contexto, es necesario analizar las medidas que se están tomando en Ecuador para garantizar que las normativas internas de los centros educativos estén en consonancia con los principios constitucionales, así como las medidas que se pueden tomar para solucionar los problemas derivados de las contradicciones entre estas normativas y la Constitución o las leyes nacionales.

En cuanto a las medidas que se están tomando en Ecuador para garantizar que las normativas internas de los centros educativos estén en consonancia con los principios constitucionales, es importante destacar que el Ministerio de Educación ha establecido lineamientos y normativas para garantizar una educación de calidad, inclusiva y respetuosa de los derechos humanos en el país. Además, la Defensoría del Pueblo supervisa el cumplimiento de los derechos humanos en el país, incluyendo el derecho a la educación, y puede intervenir para garantizar el derecho a la educación de todas las personas.

Asimismo, el Código Orgánico de la Función Judicial establece que los jueces y juezas deben aplicar la Constitución y las leyes nacionales, lo que implica que cualquier conflicto derivado de la contradicción entre las normativas internas de un centro educativo y los preceptos constitucionales puede ser resuelto por la vía judicial. Estas medidas son importantes para garantizar el derecho a una educación de calidad y sin discriminación para todas las personas en Ecuador.

Sin embargo, también es necesario analizar las medidas que se pueden tomar para solucionar los problemas derivados de las contradicciones entre las normas internas de los centros educativos y la Constitución o las leyes nacionales en Ecuador. Estas medidas son importantes para garantizar que los derechos de todas las personas sean respetados y para promover una educación de calidad, inclusiva y respetuosa de los derechos humanos en Ecuador.

En este sentido, se pueden destacar varias medidas, como fortalecer los mecanismos de supervisión y control por parte de las autoridades competentes, fomentar la participación ciudadana en la supervisión y control de la calidad de la educación, capacitar a los docentes y autoridades educativas en materia de derechos humanos, diversidad y equidad, fomentar la investigación y el análisis crítico sobre la aplicación de las normativas internas de los centros educativos, y establecer mecanismos de diálogo y concertación entre las autoridades educativas y las comunidades educativas para la elaboración y revisión de las normativas internas de los centros educativos.

La existencia de normativas internas de los centros educativos que contradigan los preceptos constitucionales y las leyes nacionales puede afectar la implementación del derecho a una educación de calidad y sin discriminación para todas las personas en Ecuador. Es importante analizar las medidas que se están tomando en el país para garantizar que las normativas internas

de los centros educativos estén en consonancia con los principios constitucionales, así como las medidas que se pueden tomar para solucionar los problemas

En este sentido, se concluye que la aplicación efectiva de los preceptos constitucionales en la educación en Ecuador requiere un enfoque multidimensional que abarque desde la formulación de políticas públicas y normativas internas de los centros educativos, hasta la formación y capacitación de los docentes y la promoción de la participación activa de la comunidad educativa en la implementación y seguimiento de estas políticas y normativas.

En general, los resultados de la metodología bibliográfica permiten tener una visión general de los avances y desafíos en la garantía de la aplicación efectiva de los preceptos constitucionales en la educación en Ecuador, y proporcionan información valiosa para la formulación de políticas y estrategias que contribuyan a mejorar la calidad de la educación en el país.

### **Conclusiones**

La respuesta a la interrogante inicial sobre cómo garantizar la aplicación efectiva de los preceptos constitucionales a la educación en la normativa interna de los centros educativos en Ecuador es un tema crucial en el ámbito educativo. La Constitución del Ecuador establece la educación como un derecho fundamental de todos los ciudadanos, así como la obligación del Estado de garantizar su acceso universal y gratuito. Además, la Constitución también establece que la educación debe ser de calidad, con un enfoque intercultural, equitativo y de respeto a los derechos humanos.

Sin embargo, a pesar de estas disposiciones constitucionales, en la práctica se pueden presentar limitaciones en la aplicación de los preceptos constitucionales a la educación en la normativa interna de los centros educativos. Esto puede deberse a diversos factores, como la falta

de capacitación adecuada del personal educativo sobre los derechos humanos y la diversidad cultural, o la falta de recursos para implementar programas educativos inclusivos y equitativos.

Por lo tanto, es importante analizar la normativa interna de los centros educativos en Ecuador y su relación con los preceptos constitucionales a la educación, para identificar posibles incongruencias o limitaciones en la aplicación de los derechos humanos en el ámbito educativo. Asimismo, evaluar la percepción de la comunidad educativa sobre la normativa interna de los centros educativos y su relación con los preceptos constitucionales a la educación puede proporcionar información útil y actualizada sobre la situación actual.

Es fundamental fomentar la reflexión y el debate sobre la importancia de garantizar una educación de calidad y respeto a los derechos humanos en los centros educativos en Ecuador. Para ello, es necesario promover la capacitación continua del personal educativo en derechos humanos y diversidad cultural, así como fomentar la participación de la comunidad educativa en la implementación de programas inclusivos y equitativos. De esta manera, se podrá garantizar la aplicación efectiva de los preceptos constitucionales a la educación en la normativa interna de los centros educativos en Ecuador.

La normativa interna de los centros educativos en Ecuador debe estar en consonancia con los preceptos constitucionales a la educación, los cuales establecen que la educación es un derecho humano y un deber del Estado. Es importante que los centros educativos promuevan y respeten los derechos humanos en su normativa interna, incluyendo la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la libertad de expresión y el respeto a la diversidad.

La percepción de la comunidad educativa sobre la normativa interna de los centros educativos puede variar, y es importante que se fomente la participación de todos los actores involucrados en su elaboración y aplicación. La aplicación efectiva de los preceptos

constitucionales a la educación en la normativa interna de los centros educativos requiere de la colaboración y compromiso tanto de las autoridades educativas como de la comunidad educativa en su conjunto.

La garantía de una educación de calidad y respeto a los derechos humanos implica una constante revisión y actualización de la normativa interna de los centros educativos, así como una vigilancia activa por parte de las autoridades competentes para asegurar su cumplimiento.

Es evidente que en Ecuador aún existen desafíos para lograr que las reglamentaciones internas de las instituciones educativas estén en consonancia con los principios constitucionales. Aunque se han realizado avances, como la creación de mecanismos de control y supervisión por parte del Estado, es necesario seguir trabajando en la sensibilización y formación de los actores educativos para que se involucren activamente en la promoción de una educación de calidad y sin discriminación.

Para lograr una mayor efectividad en la implementación de medidas que aseguren que las reglamentaciones internas estén en consonancia con la Constitución, es fundamental el diálogo y la participación activa de todos los actores involucrados en el sistema educativo. Esto implica la inclusión de las voces y perspectivas de los estudiantes, docentes, padres de familia, organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

Es cardinal destacar que el compromiso del Estado y la sociedad en general con la promoción de una educación de calidad y sin discriminación es clave para lograr avances significativos en este ámbito. Además, la colaboración y cooperación internacional pueden ser un factor importante para fortalecer las políticas y programas existentes, y así alcanzar una educación inclusiva y equitativa para todos.

Para solucionar los problemas derivados de las contradicciones entre las normas internas de los centros educativos y la Constitución o las leyes nacionales, es fundamental fortalecer los mecanismos de control y supervisión por parte del Estado. De esta manera, se garantiza una mayor efectividad en la implementación de las normas y se previene la vulneración de derechos de los estudiantes.

La promoción de una cultura de derechos humanos y el fortalecimiento de la educación en valores democráticos son herramientas fundamentales para prevenir las contradicciones entre las normas internas y la Constitución. Esto implica un enfoque integral que involucre a toda la comunidad educativa en la promoción y protección de los derechos humanos.

Por último, es primordial destacar la necesidad de una mayor coordinación y articulación entre las diferentes instancias del Estado encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito educativo. La existencia de un marco normativo claro y coherente, así como una adecuada comunicación y coordinación entre las instituciones públicas, son elementos fundamentales para garantizar una educación de calidad y sin discriminación en Ecuador.

## 5. Referencias

- Almeida, R. (2016). El código de convivencia escolar: herramienta para la transformación de la cultura de la violencia en la escuela. *Revista de Ciencias Sociales*, 22(1), 36-51.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional. (2010). *Ley Orgánica de Educación Intercultural*. Quito: Registro Oficial.
- Cepal. (2019). La educación en Ecuador: desafíos y propuestas para una agenda de cambio. *Repositorio Cepal*, 8-10.
- Cordero, R. (2018). Educación intercultural en Ecuador: Análisis de la política pública. *Revista de Estudios Latinoamericanos*, 61-84.
- Faure, E., Herrera, F., Kaddoura, A. R., Lopes, H., Petrovsky, A. V., Rahnema, M., & Ward, F. C. . (1972). *Aprender a ser: la educación del futuro. Informe a la Unesco de la Comisión Internacional sobre el Desarrollo de la Educación*. . Madrid: Alianza.
- Flores, D., & Vaca, J. (2019). *Desafíos en la implementación de políticas educativas*. Obtenido de <https://www.scielo.org>.
- Freire, P. (1970). *Pedagogía del oprimido. Siglo XXI*. Montevideo: Tierra Nueva.
- Fundación Juan Vives Suriá - Compilador/a o Editor/a;. (2010). *Derechos humanos : historia y conceptos básicos*. Caracas: Fundación Editorial El perro y la rana- Fundación Juan Vives Suriá-Defensoría del Pueblo. Recuperado el 15 de 02 de 2021, de [http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/fundavives/20170102055815/pdf\\_132.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/fundavives/20170102055815/pdf_132.pdf)
- García, G. A. (2015). *Educación y derechos humanos. México D.F.: Editorial Porrúa*. México D.F.: Editorial Porrúa.
- López, C. (2017). La inclusión educativa en el marco de los derechos humanos. . *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 11(1), 11-25.

- Mineduc. (2014). *Manual de convivencia para instituciones educativas fiscales y fiscomisionales del Ecuador*. Quito.
- Mineduc (2021). *Normativas y Regulaciones Educativas*. Quito.
- Nowak, M. (2005). *Derechos Humanos: Manual Para Parlamentarios*. Ginebra: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Recuperado el 15 de 02 de 2021, de <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/training13Newsp.pdf>
- Onu. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*.
- Pacheco, P., & De La Cruz, M. (2019). Implementación del derecho a la educación en el Ecuador. *Revista Iberoamericana de Educación*, (79), 31-50.
- Peñaherrera, M. (2019). La educación inclusiva en Ecuador: Una revisión crítica de su implementación. *Revista Iberoamericana de Educación* 80(1), 129-140.
- Unesco. (2015). *Educación 2030: Declaración de Incheon y marco de acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4*. . París: Unesco.
- Unesco. (2015). *Educación para el siglo XXI: Propuestas de la Unesco para la agenda de educación post-2015*. Zimbabwe.
- Unesco. (2015). Educación para todos en Ecuador: un compromiso de todos. *Unesco*, 6-7.
- Universidad Central del Ecuador. (2022). Normativas de las instituciones educativas del Ecuador. *Universidad Central del Ecuador*, 45-50.
- Vela, F. (2014). El derecho a la educación en el Ecuador. . *Revista Iberoamericana de Educación*, (65), 63-76., 63-76.

